

tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales nº 566/04, a fin de que si lo desean, puedan personarse ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

3863 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2004, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales nº 567/04 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José María Déniz Manzano contra la Orden de 29 de julio de 2004, por la que, en ejecución de las sentencias recaídas sobre el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, se aprueba la lista provisional de adjudicación de puestos de dicho concurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 567/04 interpuesto por D. José María Déniz Manzano contra la Orden de 29 de julio de 2004, por la que, en ejecución de las sentencias recaídas sobre el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, se aprueba la lista provisional de adjudicación de puestos de dicho concurso; y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, según lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

1º) Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 567/04, seguido a instancia de D. José María Déniz Manzano.

2º) Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se

tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales nº 567/04, a fin de que si lo desean, puedan personarse ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3864 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2004, sobre notificación de Acuerdos de inicio a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles los Acuerdos de iniciación recaídas en los expedientes incoados contra las mismas por infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, los Acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes que les han sido instruidos por presunta infracción a la legislación en materia de consumo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, los correspondientes Acuerdos de inicio para su publicación en el tablón de edictos.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12) y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a: